



**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

**RESOLUCIÓN N° 31
(Del 12 de noviembre de 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA LICENCIA NO
REMUNERADA Y AL CARGO EN PROPIEDAD”**

La suscrita Juez Cuarta Penal del Circuito de Manizales, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.337.927 de Aguadas, ostenta en propiedad desde el dos (2) de octubre de dos (2000) el cargo de Secretario de Circuito de este Juzgado, por nombramiento efectuado mediante Resolución No. 002 del veintidós (22) de agosto de dos mil (2000).

Que el Dr. ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ se viene desempeñado en provisionalidad como Juez Penal del Circuito de Aguadas (Caldas) desde hace varios años y, desde su posesión en propiedad como Secretario en este despacho, se le han concedido licencias no remuneradas sucesivas para continuar desempeñándose como funcionario judicial en tal Juzgado.

Que mediante Resolución No. 16 del 29 de mayo de 2025, este despacho le concedió al doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ licencia no remunerada a partir del 1° de junio de 2025, inclusive, hasta por el término de tres (3) años, para continuar ocupando el cargo de Juez Penal del Circuito de Aguadas (Caldas), sin necesidad de reintegro por terminación de la licencia a él concedida mediante Resolución No. 14 del 31 de mayo de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DE CIRCUITO DE MANIZALES

Que mediante memorial allegado al correo electrónico del Juzgado ayer 11 de noviembre de 2025, el doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ renunció a la última licencia no remunerada concedida por este despacho, así como al cargo que ostenta en propiedad en este Juzgado, ambas a partir del 1° de diciembre de 2025, inclusive, para comenzar a disfrutar de su jubilación, al contar con el reconocimiento de su pensión por parte de Colpensiones mediante Resolución SUB326069 del 9 de octubre de 2025.

Que según el artículo 142 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, las licencias no remuneradas para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial son renunciables por su beneficiario.

Que de acuerdo con el numeral 1 artículo 149 de la Ley 270 de 1996, la renuncia al cargo en la Rama Judicial es una de las formas de retiro del servicio.

Que corresponde a esta funcionaria, en su calidad de Juez, desarrollar funciones de nominadora dentro de este Juzgado, según lo dispuesto por el artículo 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996.

Que mediante Resolución No. 22 del 25 de julio de 2024, se designó en provisionalidad a la doctora KATERINE ELIZABETH RESTREPO VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.791.759 de Manizales, quien actualmente ostenta en propiedad el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina (Caldas), como Secretaria de este despacho a partir del veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024), inclusive, hasta que el doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ se reintegrara de la licencia no remunerada a él concedida para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial o, por cualquier otra causa, debiera ocuparse ese cargo en propiedad.

Que desde la posesión como Secretaria en provisionalidad de este despacho de la doctora KATERINE ELIZABETH RESTREPO VÁSQUEZ, no se ha producido el reintegro del doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ a su cargo en propiedad como Secretario de este Juzgado y, a raíz de su renuncia al cargo, encontrándose



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DE CIRCUITO DE MANIZALES

en licencia para ocupar otra plaza, es claro que, pese a su renuncia a la licencia no remunerada, no operará su reintegro.

Que sólo a partir del 1° de diciembre de 2025 se podrían adelantar los trámites de solicitud de lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario, debiendo en tal caso aguardarse a que se dé respuesta a la solicitud de elaboración de lista de elegibles por el Consejo Seccional de la Judicatura y surtir los respectivos trámites de nombramiento, atendiendo los términos legales para notificación, aceptación o declinación y para la posesión de quien resulte designado para ocupar en propiedad el cargo de Secretario de este despacho, en su defecto o en adición, resolver las solicitudes de traslado que se presenten para tal vacante.

Que pese a la renuncia del titular del cargo, hasta el momento y mientras no se posesione quien sea designado en propiedad para ocupar dicho cargo, no se cumple ninguno de los supuestos indicados en la Resolución No. 22 del 25 de julio de 2024 para que la Doctora KATERINE ELIZABETH RESTREPO VÁSQUEZ deje de ejercer como Secretaria de este despacho.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, la renuncia presentada por el doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.337.927 de Aguadas, a la Licencia No Remunerada que le fue concedida por este despacho mediante Resolución No. 16 del 29 de mayo de 2025 hasta por el término de tres (3) años para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial.

SEGUNDO: ACEPTAR a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive, la renuncia presentada por el doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.337.927 de Aguadas, al cargo de Secretario del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales.

SEGUNDO: COMUNICAR a los doctores ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ y KATERINE ELIZABETH RESTREPO VÁSQUEZ la presente resolución.



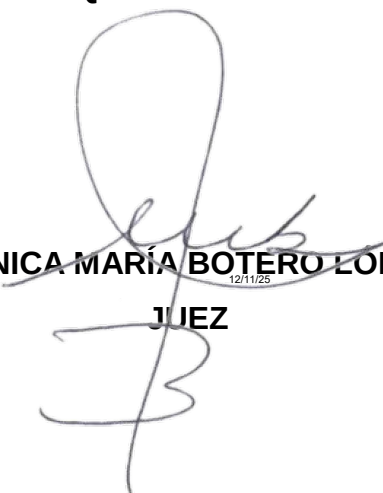
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DE CIRCUITO DE MANIZALES

TERCERO: REMITIR copia de este acto administrativo al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para lo de su competencia.

CUARTO: OFÍCIESE el 1° de diciembre de 2025 al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para que informe a este despacho si existe registro de elegibles vigente para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y, en caso positivo, elabore y remita a este despacho la lista de elegibles para la designación de quien vaya ocupar en provisionalidad el cargo de SECRETARIO que dejará definitivamente vacante doctor ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ a partir de dicha calenda, inclusive.

QUINTO: La presente resolución surte efectos administrativos a partir del 1° de diciembre de 2025, inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA MARÍA BOTERO LOPEZ
12/11/25
JUEZ

Firmado Por:
Monica Maria Botero Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d024f1761305b86e901905b666969a55ea39a1221a64de1fe8c7a9c84aff4f5**

Documento generado en 12/11/2025 10:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>